

## DIRECTIVA N° 42 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

### ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020 EN EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

#### I. FINALIDAD

Normar las disposiciones regionales de Gestión Pedagógica y Gestión Institucional, para la finalización del año académico 2020 en Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) Públicas y Privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna. Durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19.

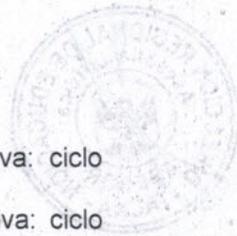
#### II. OBJETIVOS

- 2.1. Establecer los criterios básicos que deben tener en cuenta el equipo directivo a fin de sistematizar los logros, metas y compromisos asumidos durante el presente año lectivo.
- 2.2. Establecer los lineamientos básicos que orienten las acciones para la finalización del año académico 2020 en los CETPRO Públicos y Privados del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación Tacna, en los aspectos de gestión institucional, pedagógica y administrativa según corresponda.
- 2.3. Promover una cultura de autoevaluación de las actividades y roles de los actores de la comunidad educativa, en el marco de los Lineamientos Académicos Generales, cuyos resultados permitirán realizar acciones de mejora para optimizar la gestión de los aprendizajes en el año 2021.



#### III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3. Ley de Reforma Magisterial N° 29944.
- 3.4. D.S. N° 04-2019-MINEDU, que modifica el decreto supremo 011- 2012-ED.
- 3.5. Resolución Directoral N° 588-2006-ED, DCB, de educación Técnico-Productiva: ciclo básico.
- 3.6. Resolución Directoral N° 0920-2008-ED, DCB, de educación Técnico-Productiva: ciclo medio.
- 3.7. RD0520-2011-ED, "procedimientos para el desarrollo de actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva, públicos y privados".
- 3.8. RM número 159-2008-ED. Aprueba el manual de expedición y registro de título de Técnico y Auxiliar Técnico de los CETPRO.



- 3.9. R.D. 0972-ED-2009, aprueba "Procedimientos en la implementación del examen teórico práctico para la titulación en los Centros de Educación Técnico-Productiva-CETPRO".
- 3.10. RM N° 448-2020-MINSA, Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- 3.11. RVM N° 178-2018-MINEDU, que aprueba el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productiva.
- 3.12. RVM N°188-2020-MINEDU, "Lineamientos Académicos Generales para los centro de Educación técnico productivo".
- 3.13. RVM N° 080-2020-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en los Centros de Educación Técnico-Productiva en Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- 3.14. RVM N°084-2020-MINEDU, Disponer, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindando por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.
- 3.15. RVM N°0157-2020-MINEDU, aprueba orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19".

#### IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

##### 4.1. SIGLAS

**CETPRO:** Centro de Educación Técnico Productivo.

**LAG:** Lineamientos Académicos Generales.

**CNOF:** Catálogo Nacional de ofertas formativas.

**IE:** Institución Educativa.

**IIIE:** Instituciones Educativas.

**IGA:** Informe de Gestión Anual.

**MINEDU:** Ministerio de Educación.

**UGEL:** Unidad de Gestión Educativa Local.

**DGP:** Dirección de Gestión Pedagógica.

#### V. ALCANCES

- ✓ Dirección Regional de Educación de Tacna.
- ✓ Dirección de Gestión Pedagógica.
- ✓ Dirección de Gestión Institucional.
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ✓ Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados de la Región Tacna.

#### VI. DISPOSICIONES GENERALES

##### 6.1. CLAUSURA DEL AÑO ACADÉMICO 2020

- 6.1.1. Las actividades en los Centros de Educación Técnica Productiva Públicos y privados de la región Tacna, concluyen de acuerdo al cumplimiento de sus

reprogramación de horas efectivas en el servicio no presencial, planificado de acuerdo al cronograma establecido en la RVM N° 157- 2020- MINEDU.

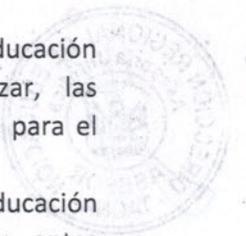
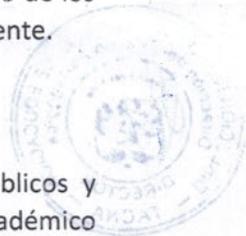
- 6.1.2. La clausura del Año Académico se realizará en fecha posterior a la culminación de las actividades pedagógicas y en la entrega de la documentación correspondiente por parte de los docentes y jefes de área al director(a) de CETPRO e informando posteriormente al órgano superior correspondiente.
- 6.1.3. Los directores de Educación Técnico Productiva realizarán la clausura del año, siempre que haya entregado la documentación correspondiente en conformidad a la directiva. Según los formatos consignados en el anexo. La UGEL o DRET autoriza previa verificación del cumplimiento de la calendarización, reprogramación y cumplimiento de las horas de trabajo con los estudiantes.

## 6.2. DOCUMENTACIÓN DE ACTAS, CERTIFICADOS, TITULACIÓN

- 6.2.1. Las actas de evaluación tendrán como fecha de cierre hasta 15 días después de haber clausurado el año académico, presentando 3 juegos.
- 6.2.2. Los Centros de Educación Técnico Productivo Públicos y Privados están obligados a firmar las actas de evaluación dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
- 6.2.3. Las Actas Consolidadas de Evaluación de los Centros de Educación Técnico Productiva Ciclo Básico y Ciclo Medio, deben ser presentadas a la UGEL o DRE, correspondiente en un plazo no mayor a 30 días posteriores al término de los módulos de las opciones ocupacionales o de especialidad respectivamente.

## 6.3. ORGANIZACIÓN PREVIA DEL AÑO ACADÉMICO 2021

- 6.3.1. Los directores de los centros de Educación técnico productiva públicos y privados son responsables de la planificación y organización del año académico 2021, con la participación del personal docente y administrativo, acción que se ejecutará antes del inicio del período vacacional
- 6.3.2. El personal directivo, docente y administrativo de los Centros de educación técnico productiva públicos y privados son responsables de garantizar, las acciones y mecanismos previos para la matrícula de los estudiantes para el siguiente año académico.
- 6.3.3. El personal directivo, docente y administrativo de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados son responsables de garantizar, antes del inicio del periodo vacacional, la revisión y actualización de los documentos de gestión, Proyecto Educativo Institucional(PEI), Reglamento Interno(RI), la elaboración del Plan Anual de Trabajo(PAT), Manual de Organización y Funciones(MOF) y otros, de acuerdo a la gestión que desarrolla cada institución, estableciendo sus metas en la mejora de los aprendizajes.



- 6.3.4. Por ningún motivo puede otorgarse los certificados modulares si el estudiante no ha logrado desarrollar las prácticas pre profesionales.

#### 6.4. PLANES DE ESTUDIO

- 6.4.1. Los programas de estudio que se publican en el CNOF en diciembre y en los meses siguientes se implementarán a través de planes de estudio en los CETPRO 2021.
- 6.4.2. En tanto se incorporen más programas de estudio al CNOF los CETPRO podrán seguir ofertando los programas de estudio autorizados para Ciclo Básico y Ciclo Medio.
- 6.4.3. En lo que corresponde a cosmetología, para mantener la transitabilidad en la actividad económica en el mes de diciembre el Ministerio educación publicará un programa de nivel formativo auxiliar técnico y un programa de nivel formativo técnico
- 6.4.4. Las opciones ocupacionales autorizadas en los CETPRO que no se encuentran en el CNOF, podrán seguir siendo ofertadas durante el año 2021 en concordancia con las disposiciones establecidas en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU indefectiblemente.

### VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 7.1. DOCUMENTACIÓN DE FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020

- 7.1.1. **Los Centros de Educación Técnica Productiva:  
Del docente al Director**

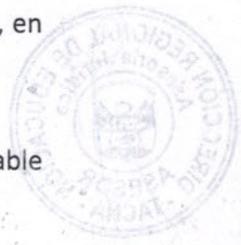
Es responsabilidad de los docentes nombrados y contratados de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados presentar los documentos técnicos pedagógicos e informes de acuerdo a sus cargos y funciones asignadas o asumidas, en físico y virtual, lo siguiente:

- ✓ Registros Auxiliar de Evaluación de los Estudiantes
- ✓ Informe de inventario de bienes de taller, firmado por el o la docente responsable (en caso haya utilizado)
- ✓ Relación de estudiantes con necesidades educativas especiales
- ✓ Presentar el anexo 01

#### **Del Director a la UGEL**

- 7.1.2. **Los directores** de los Centros de Educación Técnico Productiva Ciclo Básico y Medio presentarán a la UGEL los siguientes informes:

- ✓ Informe de Gestión sobre el desarrollo de los módulos ocupacionales y/o especialidades (logros, dificultades y sugerencias)
- ✓ Informe sobre la titulación de los estudiantes: Nombres y apellidos, especificando la familia profesional.
- ✓ Presentar el anexo 02



### Del Especialista a la DRET

7.1.3. Los Especialistas en Educación Técnico Productiva de las UGEL, presentarán a la DRE de forma física y virtual, lo siguiente:

- ✓ Informe Ejecutivo de Gestión Anual 2020.
- ✓ Informe de la supervisión según la RVM N°157-2020-MINEDU.
- ✓ Otros documentos o informes solicitados por el especialista de la DRE Tacna.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las unidades de Gestión Educativa Local implementaran medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de la directiva.
- 8.2. Los directores de los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados son los responsables de garantizar el cumplimiento de la presente directiva
- 8.3. La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Dirección de Gestión Institucional, absolverán los aspectos no considerados en la presente Directiva

## IX. ANEXOS

**Anexo 01.** Informe Técnico Pedagógico del Docente de Aula o por horas a la Dirección de la IE.

**Anexo 02.** Informe Técnico Pedagógico del Director de la IE a la UGEL

LINK:

<http://bit.ly/ANEXOS-FINALIZACION-CETPRO-2020>

Tacna, diciembre de 2020



MVER / DRET  
MF / DGP  
IACP / EES-CETPRO.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 LEY N° 27867, 27902 Y 28013  
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
 "Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001521

Tacna, 29 DIC 2020

Visto, INFORME N° 138-2020-EES-CETPRO-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de diciembre del 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 76 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo que se deberá establecer disposiciones para garantizar el adecuado servicio educativo;

Que, con la finalidad de establecer criterios adecuados para la finalización del año escolar 2020, se hace necesario establecer disposiciones, mediante la directiva correspondiente. En ese sentido, la Directora de Gestión Pedagógica, mediante el memorando N° 1124-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, dispone realizar las acciones correspondientes para la elaboración de la Directiva de finalización del año académico 2020 en los Centros de Educación Técnica-Productivo de la jurisdicción de la DRET;

Que, con el INFORME N° 138-2020-EES-CETPRO-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se remite el proyecto de la directiva antes mencionada, siendo revisada y aprobada por la Dirección de Gestión Pedagógica, disponiéndose el trámite correspondiente, para su aprobación por el Dirección Regional de Educación;

Estando considerado procedente por la Dirección Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-G.R/GOB.REG.TACNA.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la DIRECTIVA N° 42-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2020 EN EDUCACIÓN TÉCNICA PRODUCTIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de trámite documentario.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL: Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

Regístrese, comuníquese y archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

Mgr. **MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO**

**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA**

MVER / DRET  
 ECM / DGP  
 JACP / EES-CETPRO.  
 Int.  
 Arch.

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA  
 Hago llegar a Ud. La Presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Tacna 29 DIC 2020



**DUILIO B. AUVIRE BERNABE**  
 Especialista Administrativo

